

18 NOV 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 01, de fecha 04 de Febrero de 2013, Instructivo N° 03, de fecha 14 de Enero del 2013, Instructivo N° 05, de fecha 14 de Enero del 2013, Instructivo N° 09 de fecha 16 de Enero del 2013, Instructivo N° 10, de fecha 27 de Febrero de 2013, **Instructivo N° 17**, de fecha 10 de Abril de 2013, **Instructivo N° 23**, de fecha 23 de Mayo del 2013, mediante los cuales se autorizo la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 e instructivo que se adjunta.

2.- El Memorando N° 387 de fecha 02 de Octubre de 2013, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se certifican **las horas realizadas durante el mes de Septiembre de 2013**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, y observaciones en cada caso que corresponda, revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

3.- El Memorando N° 2120, de fecha 05 de Septiembre de 2013, de la Jefa del Dpto. de Salud, mediante el cual adjunta Memorando N° 344 de fecha 03 de Septiembre de 2013, que adjunta la Programación de Horas Extras a realizar por los funcionarios del Centro de Salud durante el mes de Septiembre 2013.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Septiembre 2013** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Álvarez Castillo Nicolás	12	25%	8	50%	Odontólogo	A	14
2	Amigo Riveros Jazmín	3	25%	4	50%	TENS	C	12
3	Arenas Guzmán	6	25%		50%	Administrativo	E	10

	Apellido							
4	Baschman Opazo Daniela	15	25%-	12	50%-	TENS	C	15
5	Berrios Seguel Irma	9	25%	8	50%	Odontóloga	A	2
6	Castro Amigo Rosa	9	25%			Administrativo	E	15
7	Espinosa M Ana	6	25%	-		Médico	A	3
8	Fernández Vargas Claudia	18	25%	-	-	Odontóloga	A	15
9	Fernández Riquelme Julio	9	25%	-		Aux Dental	D	5
10	Huenullan Marcela	9	25%	-		TENS	C	6
11	López C Carlos	9	25%	4	50%	TENS	C	14
12	Martínez Silva Rosa	15	25%	-		TENS	C	6
13	Navarro Tapia Sandra	9	25%	4	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
14	Mendoza F Mónica	3	25%	-		TENS	C	3
15	Mendoza Cifuentes Segundo	12	25%	4	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
16	Noemí Hauck Luis	9	25%	-	-	Odontólogo	A	2
17	Muñoz S Marcela	3	25%	8	50%	TENS	C	9
18	Moreira Herrera Patricia	12	25%			Administrativo	E	12
19	Opazo María	12	25%	16	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
20	Ordóñez C María			24	50%	Auxiliar Paramédico	D	1
21	Orrego García Mario	3	25%	8	50%	Administrativo	E	8
22	Retamales Marcela	9	25%	4	50%	TENS	C	3
23	Sandoval Figueroa Florencia	15	25%	12	50%	Aux. Dental	D	9
24	Sanz Mestanza Alexandra	18	25%	16	50%	Medico	A	12
25	Urra A Guillermo			4	50%	TENS	C	8
35	Valenzuela Cecilia	12	25%	8	50%	Aux Servicio	F	15
26	Vásquez L Isabel	6	25%	-	-	TENS	C	12
27	Violdo M	18	25%	8	50%	Administrativo	E	5



	men							
28	Vilchez Tabilo Monica	8	25%	4	50%	Tens	C	10

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 FRANCISCO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROSA CEFERINA CIFUENTES HAZIN  
 JEFA DE GABINETE (S)  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LCH.POF.B...Pcm.-